



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA

Solicitud Precotizaciones

El Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guajira, en aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus pre-cotizaciones, como parte del estudio de mercado a realizar del proceso que tiene como objeto Contratar la recarga de los equipos de prevención de incendios del Centro Agroempresarial y Acuícola del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Guajira.

Las precotizaciones solicitadas servirán como base para la elaboración de un estudio de mercado, y por tanto, no constituyen en sí mismas una oferta, no obligando por consiguiente a las partes.

Las precotizaciones deberán ser enviadas a alguno de los siguientes contactos:

Correo: cvilla@sena.edu.co; amaestrep@sena.edu.co

Dirección para radicación de correspondencia: Oficina de Gestión Documental, ubicada en la Calle 21 Carrera 15 Avenida al Aeropuerto Piso 1 de la Ciudad de Riohacha en el Departamento de la Guajira.

NOTA: Los documentos digitales anexos, ya sean enviados por correos electrónicos o radicados en la Oficina de Gestión Documental, deberán ser en formato Word o Excel. En ningún caso se aceptarán archivos comprimidos.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRE-COTIZAR:

1.1. OBJETO:

Contratar la recarga de los equipos de prevención de incendios del Centro Agroempresarial y Acuícola del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Guajira.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Se deben cotizar los siguientes elementos:

ITEM	Descripción	Unidad	Cant	Val unit	IVA	Val total
1.	Recarga de extintor multipropósito de 10 libras fabricado según norma NTC. 652-980 U.L. 1446. 2885 (NFPA 10). Incluye recarga con polvo químico para extintor multipropósito	Unidad	1			



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA

Solicitud Precotizaciones

2.	Recarga de extintor SOLKAFLAM 10 LIBRAS con polvo químico para extintor de este tipo	Unidad	26			
3	Recarga de extintor PQS 30 LIBRAS con polvo químico para extintor de este tipo	Unidad	26			
4	Recarga de extintor multipropósito de 5 libras fabricado según norma NTC. 652-980 U.L. 1446. 2885 (NFPA 10)	Unidad	1			
5.	Recarga de extintor clase K de 30 libras	Unidad	5			
6	Recarga de extintor PQS 20 LIBRAS Incluye recarga con polvo químico para extintor de este tipo	Unidad	7			
7	Recarga de extintor PQS 30 LIBRAS Incluye recarga con polvo químico para extintor de este tipo	Unidad	5			

NOTA ACLARATORIA: En la precotización presentada se deberán incluir todos los gastos en los que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantías, tasas, transporte, operarios, etc. El SENA quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato.

2. VALIDEZ DE LA PRECOTIZACIÓN:

La pre-cotización tiene una validez de treinta (30) días, contados a partir de la recepción de la misma.

3. FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE PRECOTIZACIONES:

Las precotizaciones deberán ser enviadas o radicadas dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente documento.

4. CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN:

4.1. PLAZO:

El contrato que llegase a suscribirse como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, se ejecutará en un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la aprobación de la póliza.

4.2. FORMA DE PAGO:

EL SENA pagará el valor del contrato una vez se hayan recibido la totalidad de los bienes



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA

Solicitud Precotizaciones

con las especificaciones técnicas determinadas en la invitación pública a ofertar, previa certificación del supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente y la presentación de la factura por parte del contratista en original y copia, debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes parafiscales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002.

La facturación deberá ser presentada en la Calle 21 Carrera 15 Avenida al Aeropuerto de Riohacha, en el Departamento de La Guajira.

El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura en la sede administrativa del SENA. **Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC**

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato será ejecutado en los Municipios de Riohacha y Fonseca, en el Departamento de La Guajira.

NOTA: Los Gastos que se ocasionen por concepto de la entrega en estos sitios (transporte, embalaje, seguros, cargue y descargue) de los bienes corren por cuenta del Contratista. No se aceptan cargos, ni descuentos por este concepto

4.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.4.1. El SENA se Obliga a:

- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Designar el supervisor del contrato.
- Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que éstas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Recibir a través del o los Supervisor (es) designados, levantando las actas que correspondan, los servicios prestados por el contratista.

4.4.2. El CONTRATISTA se Obliga a:



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA

Solicitud Precotizaciones

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en la invitación a cotizar.
- Cumplir con el objeto del contrato de la presente invitación a cotizar y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.
- Presentar los documentos dentro del término establecido en la invitación a cotizar y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.
- Proveer los elementos objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
- Reemplazar los elementos que resulten defectuosos sin costo adicional (transporte, seguros) para el SENA
- Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado.
- Presentar la factura y/o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos en el almacén Regional.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- El contratista deberá constituir una garantía una garantía de cumplimiento y calidad de suministro en los términos señalados en el Título III Capítulo I del Decreto 1510 de 2013, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.



CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA

Solicitud Precotizaciones

5. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

Riesgos que debe amparar el contratista:

El contratista que resulte favorecido como consecuencia del proceso de contratación deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento y calidad de suministro en los términos señalados en el Título III Capítulo I del Decreto 1510 de 2013, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

5.1 De cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

5.2 De Calidad de los bienes: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

En constancia de lo anterior, se firma en Riohacha a los trece (13) días del mes de diciembre de 2016.



ÁNGEL MARÍA MAESTRE PERALTA
Subdirector Centro Agroempresarial y Acuícola

Proyectó: Carlos Villar. Apoyo a la Contratación CAA